

## DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

### CIRCULAR Nº 007-DGMM/2010

Para:

Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales,

Tema:

Ampliación de la Circular Nº 002-DGMM/2010

Referencias:

Resolución 024/2003, Acuerdo DGMM Nº 002-2007

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento la ampliación de la Circular Nº 002-DGMM/2010 de la siguiente forma:

- 1.- Esta Dirección General por este medio amplia los alcances en el numeral 3 de la Circular Nº 002-DGMM/2010, en el sentido que en dichas disposiciones abarca la validación del certificado de la Unión Europea, de conformidad al Reglamento de la Unión Europea (CE) Nº 1005/2008, que tiene como fin primordial el de establecer un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, mediante la adopción del certificado que llevará un numero correlativo emitido por esta institución, como figura en el Anexo II.
- 2. Para la validación del Certificado de Captura de la Unión Europea deberá acompañarse el documento emitido por la Ventanilla Única del Centro de trámites de Exportación e Inversión (CENTREX), Dirección General de Sectores productivos de la Secretaria de Industria y Comercio.



# DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

#### **ANEXO**

		CER	TIFICADO DE CAPTU	Tillian to the second				
Certificado Nº	Hadae	Direction		Autoridad Vali				
1. Nombre y Apellidos		Larection			Tel Fax			
2. Nombre del Buque pesquero		Pabellon - Puerto base y numero de matricula		ludicativo de Namada de radio		Numero OMI/Lloyd (en su caso)		
Nº licencia de per	sca - Fecha de c	noissikax	Nº Inmerset, nº de	tax, nº de telefo	ono, direccion de cor	reo electronico (en	Su caso)	
3. Descripcion del producto		Tipo de transform	acion autorizada a l	ordo .	Referencias de las medidas de conservacion y ordenacion aplicables			
Espècie Codigo de Froducto		Zona(s) y fecha de captura	1		Peso estimado que se vaya a desembarcar (kg)		Peso desembarcado comprobado (kg), si procede	
			Usar conversion adecuada				est of the second of the second	
5 Nombre del cap	sitan del buque	pesquero - firma - se	alio				The state of the second st	
6. Declaracion de trasbordo en el r Nombre tiel capitan del buque p			Firma y fecha	Fecha/zona/posicion de trasbordo		Peso estrnimado (kg)		
Capitan del buque receptor		Firms	Nombre del buque	Indicativo de l'amada de radio		№ OMI/Lloyd (en su case)		
7. Autorizacion de	trasbordo en i	na zona portuaria	1	1			***************************************	
Nombre y apellidos	ore Autoridad Firma		Direction	Tel. Puerto de desen		asparque	Sello	
8. Nombre y direction del exportador		Flerrin		Fects		Sello		
9, Validacion de la	autoridad del	estado de abandera:	rniento	1				
Nombre / Cargo				Fedira		Seflo		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	National Control of the Control of t							
10. Información re	Hativa ai transp	orte (Vease el apeno	lice)					
11. Declaracion del Importador Nombre y direccion del Importador		Firma	Fecha		Sello	Codigo NC del producto		
Documentos con arregio a los articulos 14, apatados 1 y 2, del reglamento (ce) n1º 1005/2008			References.					
12. Control de importación: Autoridad		Lugar	Importacion Importacion Aurorizada suspendida		Verificacion solicitada/fecha			
Declaración en aduana en su caso)			Numero		Fecha	Lugar		
						***************************************		



## DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, compañías que exploten buques que realizan faenas de pesca en aguas internacionales, y todas las demás partes interesadas.

Tegucigalpa, Republica de Honduras a los once días del mes de Octubre del año dos mil diez.

